

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.11 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104551 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el veinte (20) de septiembre de 2026
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S.
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	05 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado para los switches marca Juniper que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Contraloría Distrital de Medellín, incluyendo las actividades de configuración, implementación e integración con la plataforma tecnológica institucional.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 11:	Hasta el veinte (20) de septiembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 11:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$83.960.294) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 11 al Contrato Marco No. 202500078, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y DIVIX S.A.S., cuyo objeto es la *“prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado para los switches marca Juniper que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Contraloría Distrital de Medellín, incluyendo las actividades de configuración, implementación e integración con la plataforma tecnológica institucional”*, previas las siguientes consideraciones:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de mantenimiento, donde se incluye el soporte técnico especializado e integración de los switches marca Juniper, servicio que es prestado directamente por el fabricante y que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Contraloría Distrital de Medellín, desarrollando las siguientes actividades:

1. Mantenimiento para siete (7) switches de la marca Juniper
2. Renovación Soporte Next Day Ship
3. Integración a la plataforma Mist y configuración de los 7 Switches
4. Informes y documentación
5. Capacidades del contratista
6. Condiciones de prestación del servicio
7. Transferencia de conocimiento
8. Entregables técnicos

Así las cosas, es necesario que el proveedor de cumplimiento a las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el Anexo No 1.2 -Especificaciones Técnicas el cual hace parte integral de la solicitud de propuesta económica Nro. 40 y de la presente orden de servicio

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta la actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía exigida.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de las órdenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad acorde a lo solicitado en la Solicitud de Propuesta Económica No. 40, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

INFORME DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución semanal. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes que den lugar. El informe deberá contener como mínimo los avances y novedades de ejecución de la semana inmediatamente anterior, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIDOS PROVEEDORES SIS

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo Marco No. 202500078 las cláusulas consagradas en este.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 4 Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$83.960.294) IVA incluido**

La ESU pagará al Contratista los bienes y servicios que efectivamente hayan sido prestados y suministrados, de conformidad con el tarifario establecido y cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104551 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000621
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000640
Centro de costos:	33437
CPC:	83132
Rubro al presupuesto:	23202020080410-0
Descripción al Rubro:	FORTALECIMIENTO CONTROL FISCAL
Valor:	\$83.960.294
Requerimiento N°:	20251007974

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 11.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo con avance de ejecución; y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600104551 DE 2025 de 2025, suscrito con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la presente orden de servicio será hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS COMERCIALES:

Las que aplique de acuerdo con la normatividad vigente a los bienes y/o equipos suministrados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Para esta orden de servicio, el contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU Y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL, una garantía única de las expedidas para entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2026.

ESU


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU

CONTRATISTA


ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.